INGECAD
PARTS S.A.S.

Bucaramanga, 29 de Octubre de 2021

Señores
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Bucaramanga

Asunto: **Solicitud de Reinicio del contrato de Compraventa DTAN-CCOM-014-2021.**

En referencia al contrato de Compraventa DTAN-CCOM-014-2021 que tiene por objeto "Compra de Equipos de beneficio y poscosecha del Café para la implementación de iniciativas productivas de la comunidad campesina en la zona de influencia de El Parque Nacional Natural "Serranía de los Yariguíes", el cual a la fecha se encuentra suspendido acto debidamente soportado mediante ACTA DE SUSPENSIÓN EN PLAZO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 014 DE 2021, nos permitimos solicitar su **REINCIO DE EJECUCION** fundamentados en los siguientes hechos:

1. Que el plazo de ejecución y vigencia del Contrato de Compraventa No. 014 del 06 de Julio de 2021 fue suspendido inicialmente a partir del día treinta (30) de Julio de 2021, hasta el día trece (13) de septiembre de 2021, y se ha establecido como fecha de reinicio el día catorce (14) de septiembre de 2021.
2. Que por razones plenamente justificadas y documentadas ante la entidad, la suspensión del contrato fue ampliada nuevamente por el término de 50 días, a partir del 14 de septiembre de 2021 y hasta el 3 de Noviembre de 2021, razón por la cual el contrato a la fecha aún se encuentra suspendido.
3. Que a la fecha consideramos que las circunstancias que originalmente motivaron solicitar la suspensión en el plazo del contrato YA FUERON SUPERADAS TOTALMENTE lo que posibilita reiniciar la ejecución del mismo para cumplir con los compromisos contractuales acordados.

Con base en los hechos antes mencionados y con fundamento en el concepto de La Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, radicación número 07001-23-31-000-1997-0554-01(16431), que manifestó:

> "En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término

INGECAD
PARTS S.A.S.

o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes".

En virtud de los hechos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta que las razones que dieron origen a la suspensión inicial del contrato **ya fueron plenamente superadas,** nos permitimos solicitarle a la entidad que el contrato de compraventa 014 de 2021 **sea reiniciado a partir del día 4 de Noviembre de 2021**, con el fin de retomar el cronograma normal de entrega de los equipos a Parques Naturales de Colombia y poder concluir con éxito la ejecución del mismo.

Quedamos atentos sus comentarios y a los trámites administrativos a que haya lugar con el fin concluir de manera exitosa la ejecución del contrato.

Cordialmente,

JAIME EFRAIN ROMERO CORZO
Representante Legal
C.C. No.13.744.110
INGECAD PARTS SAS
NIT: 900594734-0
Bucaramanga – Colombia

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Simacota

MEMORANDO
20215700003581

FECHA: 29-10-2021

PARA: **FABIO VILLAMIZAR DURAN**
Director Territorial Andes Nororientales

DE : **HAROLD MORENO VALDERRAMA**
Jefe de Área Protegida PNN Yariguies

ASUNTO: **Solicitud reinicio DTAN CCOM-014 DE 2021**

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el día 29 de octubre del año en curso se recibió oficio del representante legal de INGECAD PARTS donde solicita *que el contrato de compraventa 014 de 2021 sea reiniciado a partir del día 4 de Noviembre de 2021, con el fin de retomar el cronograma normal de entrega de los equipos a Parques Naturales de Colombia y poder concluir con éxito la ejecución del mismo".*

Indicado lo anterior por parte del proveedor, y evidenciado como lo cita el oficio que las condiciones que forzaron la suspensión ya fueron superadas, manifiesto en mi calidad de supervisor del contrato, que considero prudente que el contrato DTAN - CCOM-014 de 2021, suscrito con INGECAD PARTS SAS y que tiene por objeto *Compra de Equipos de beneficio y poscosecha del Café para la implementación de iniciativas productivas de la comunidad campesina en la zona de influencia de El Parque Nacional Natural "Serranía de los Yariguíes,* debe ser reiniciado con los requerimientos legales del caso, el día 4 de noviembre de 2021, previa elaboración de acta de reinicio, el 3 de noviembre de 2021.

Quedó al pendiente de sus apreciaciones y directrices de frente al tema, agradeciendo el apoyo brindado
.

Cordialmente

HAROLD MORENO VALDERRAMA
Jefe de Área Protegida

Proyecto. *Hmoreno*

Anexos: (1) Solicitud de reinicio contrato DTAN-CCOM-014-2021

El ambiente es de todos | Minambiente

PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES
Carrera 3 No 3-15 Barrio el Altico. Simacota-Santander, Colombia
yariguies@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

ACTA DE REINICIO No. 001 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 014 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES Y INGECAD PARTS S.A.S.

CONTRATO	No. 014 del 06 de Julio de 2021
CONTRATISTA	**INGECAD PARTS S.A.S.**
CLASE	CONTRATO DE COMPRAVENTA
EJECUCIÓN	14 DE JULIO DE 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN	30 DE JULIO DE 2021
FECHA DE PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN	13 DE SEPTIEMBRE DE 2021
VALOR	**DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 248.113.800)**
PLAZO	**UN (1) MES**

En la ciudad de Bucaramanga entre los suscritos **FABIO VILLAMIZAR DURAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.952.288 de Vélez, obrando en su calidad de Director Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia — Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y **INGECAD PARTS S.A.S.** y con NIT No. 900.594.734-0, cuyo representante legal es el señor **JAIME EFRAÍN ROMERO CORZO**, quien se identifica con la C.C. No. 13.744.110 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **CONTRATISTA** y **HAROLD MORRENO VALDERRAMA** en su calidad de **SUPERVISOR**; teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de acuerdos entre las partes, siempre y cuando no coarten la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales y no sean contrarios a la Constitución y a la Ley, procedemos a **REINICIAR** el contrato de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. Que el día seis (06) del mes de julio de 2021 se suscribió el Contrato de Compraventa. **DTAN-CCOM-014-2021** con **INGECAD PARTS S.A.S.** y con NIT No. 900.594.734-0, cuyo representante legal es el señor **JAIME EFRAÍN ROMERO CORZO**, quien se identifica con la C.C. No. 13.744.110 expedida en

Bucaramanga (Santander), con objeto de: *"Compra de Equipos de beneficio y poscosecha del Café para la implementación de iniciativas productivas de la comunidad campesina en la zona de influencia de El Parque Nacional Natural "Serranía de los Yariguíes", en el marco del indicador 4 del apoyo Presupuestario para el Desarrollo Local Sostenible financiado con recursos de la Unión Europea."*

b. Que el plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES,** contados a partir de la aprobación de la póliza previa expedición del registro presupuestal, esto es desde el 14 de Julio de 2021.

c. Que el valor del presente contrato de Compraventa No. 014 de 2021 se fijó en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 248.113.800),** con Registro Presupuestal No. 69921 de 2021 expedido por la profesional de presupuesto de la DTAN.

d. Que a través de acta de Suspensión No. 001 del 30 de Julio de 2021 se suspendió el contrato de Compraventa No. 014 de 2021, desde el 30 de Julio de 2021 hasta el 13 de Septiembre de 2021.

e. Que a través del acta de Prorroga de Suspensión No. 002 del 13 de Septiembre de 2021 se prorrogó la suspensión del contrato de Compraventa No. 014 de 2021 a partir del 14 de Septiembre de 2021 por un término de 50 días calendario, quedando fijada como fecha de reinicio del contrato el día cuatro (4) de Noviembre de 2021.

f. Que el día 29 de octubre del 2021 el contratista **INGECAD PARTS S.A.S.** y con NIT No. 900.594.734-0, cuyo representante legal es el señor **JAIME EFRAÍN ROMERO CORZO**, quien se identifica con la C.C. No. 13.744.110 expedida en Bucaramanga (Santander), mediante oficio radicado No. **20215700003581000002,** solicito el reinicio del contrato **DTAN-CCOM-014-2021** a partir del 04 de Noviembre de 2021, aduciendo que las razones que dieron origen a la suspensión inicial del contrato ya fueron plenamente superadas

g. Que el día 29 de octubre del 2021 el supervisor del contrato mediante memorando radicado No. **20215700003581**, solicito el reinicio del contrato a partir del día 4 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que se cumplió el plazo de suspensión pactado en las actas No. 001 y 002 del 30 de Julio y 13 de septiembre de 2021 respectivamente.

h. Que las partes no manifestaron su voluntad de prorrogar el mismo, se conviene reiniciar la ejecución de la relación contractual en los términos fijados en el acta de prórroga de la suspensión No. 002 del 13 de Septiembre de 2021.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Que una vez observado que el Contrato de contrato de Compraventa No. 014 de 2021 se encuentra vigente las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: **REINICIAR** el plazo de ejecución del contrato de contrato de Compraventa No. 014 de 2021 suscrito entre La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y **INGECAD PARTS S.A.S.** a partir del 4 de Noviembre de 2021.

SEGUNDA: Continuar con la ejecución del objeto contractual en los mismos términos y condiciones inicialmente pactadas hasta el día 17 de Noviembre de 2021, fecha en la cual debe culminar el plazo de ejecución de acuerdo a lo pactado.

TERCERA: El contratista se obliga a prorrogar la póliza de conformidad con los amparos constitutivos dentro del contrato por el término establecido en las diferentes actas de suspensión y remitir a Parques Nacionales el original del documento para efectos de llevar a cabo la aprobación del mismo.

Para constancia y una vez aprobada firma quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bucaramanga, Santander a los

FABIO VILLAMIZAR DURAN
Director Territorial Andes Nororientales

JAIME EFRAÍN ROMERO CORZO
R.L. INGECAD PARTS S.A.S.
Contratista

JAIME EFRAÍN ROMERO CORZO
R.L. INGECAD PARTS S.A.S.
Contratista

HAROLD MORRENO VALDERRAMA
Supervisor